CAMPUS MEDICINA HUMANA



ALUMNA: MENDEZ GUZMAN YAJAIRA GUADALUPE

SEMESTRE: 2 GRUPO: A

DOCTOR: SAMUEL ESAU FONSECA FIERRO

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS A MARZO DEL 2022

NORMA OFICIAL MEXICANA DE EPIDEMIOLOGIA

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios, especificaciones y directrices de operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, para la recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre las condiciones de salud de la población y sus determinantes. Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y su ejecución involucra a los sectores público, social y privado que integran el Sistema Nacional de Salud. Para los efectos de esta Norma se entiende por: Alerta epidemiológica, al comunicado de un evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población v/o de trascendencias social. frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas eficaces, a fin de minimizar o contener su ocurrencia Asociación Epidemiológica a la situación en que dos o más casos comparten características epidemiológicas de tiempo, lugar y persona. Autoridad sanitaria para los fines de esta Norma es la Secretaría de Salud representada a través de la Dirección General de Epidemiologia. Brote a la ocurrencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí. La existencia de un caso único bajo vigilancia especial en un área donde no existía el padecimiento se considera también como brote Caso, al individuo en quien se sospecha, presume o confirma que padece una enfermedad o evento de interés epidemiológico. Caso confirmado, al caso cuyo diagnóstico se corrobora por medio de estudios auxiliares, o aquel que no requiere estudios auxiliares, pero presenta signos o síntomas propios del padecimiento o evento bajo vigilancia, o aquel que presente evidencia de asociación epidemiológica con algún caso confirmado por laboratorio. Caso nuevo al enfermo en quien se establece un diagnóstico por primera vez. Caso probable, a la persona que presenta signos o síntomas

sugerentes de la enfermedad bajo vigilancia. Caso sospechoso, al individuo susceptible que presenta algunos síntomas o signos compatibles con el padecimiento o evento bajo vigilancia. Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica (CEVE), órgano colegiado a nivel estatal responsable de la aplicación y verificación de las acciones de vigilancia epidemiológica en el que participan las instituciones del sector salud en el estado. Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE)órgano colegiado a nivel federal interdisciplinario responsable de las políticas de vigilancia epidemiológica en el que participan las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud. Consejo de Salubridad General, Organo Colegiado dependiente directamente del presidente de la República con carácter de autoridad sanitaria, sin intervención de ninguna secretaria de Estado y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país. Control, a la aplicación de medidas para la disminución de la incidencia y de la mortalidad, en casos de enfermedad. Emergencia epidemiológica, al evento de nueva aparición o reaparición, cuya presencia pone en riesgo la salud de la población, y que por su magnitud requiere de acciones inmediatas. Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), significa un evento extraordinario que, de conformidad con el presente Reglamento Sanitario, se ha determinado que constituyen riesgo para la salud pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta

de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta internacional coordinada. Estudio de brote, a la investigación sistemática de los determinantes epidemiológicos de un brote. Estudio epidemiológico de caso, a la investigación sistemática de las características de un caso y del contexto epidemiológico en el que éste ocurre Evento, al suceso de cierta duración asociado a un riesgo para la salud.

Metodologías y procedimientos para la vigilancia epidemiológica Las metodologías para las actividades de vigilancia epidemiológica son los siguientes:

(Vigilancia convencional., Estudio de caso., Estudio de brote., Registros nominales., Búsqueda activa de casos., Red negativa., Vigilancia basada en laboratorio., Vigilancia centinela).

Notificación y análisis de la información para la vigilancia epidemiológica.

Notificación de la información: Se consideran como fuentes de información todas las instancias del SNS, así como cualquier organismo, dependencia o persona que de padecimientos. condiciones. conocimiento urgencias tenga eventos epidemiológicas. La generación de información epidemiológica es responsabilidad del titular de las unidades de vigilancia epidemiológica o sus equivalentes en cada uno de los niveles técnico-administrativos. La periodicidad de la notificación para la vigilancia epidemiológica debe ser inmediata, diaria semanal, de acuerdo a lo descrito en el apéndice informativo A y, la que determine la autoridad sanitaria ante padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud. La notificación inmediata de los padecimientos, condiciones, eventos o urgencia epidemiológicas emergentes o reemergentes se realiza por las unidades de vigilancia epidemiológica o sus equivalentes encada uno de los niveles técnico-administrativos hasta la DGE antes de que transcurran 24 horas de su conocimiento por el procedimiento de notificación establecido vía telefónica, fax o medio electrónico. La notificación, llenado del estudio epidemiológico y aseguramiento de toma de muestra es responsabilidad del médico tratante.